





CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y MARIA CECILIA ACEVEDO ESPINOZA.

DECRETO Nº:

916

Chillán Viejo:

1 5 MAR 2J17

### VISTOS:

 $\,$  1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados.

### **CONSIDERANDO**

1.- La Estrategia Medioambiental de la Municipalidad de Chillán Viejo que promueve el reciclaje.

2.- La solicitud de la señora María Cecilia Acevedo Espinoza, Run 7.238.420-2, domiciliada en parcela 5 A Los Colihues, Chillán Viejo de ser beneficiada con una vermi compostera para su huerto casero.

3.- El contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la señora María Cecilia Acevedo Espinoza.

### **DECRETO**

- **APRUEBESE** el Contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la señora María Cecilia Acevedo Espinoza.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

OUEZ

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

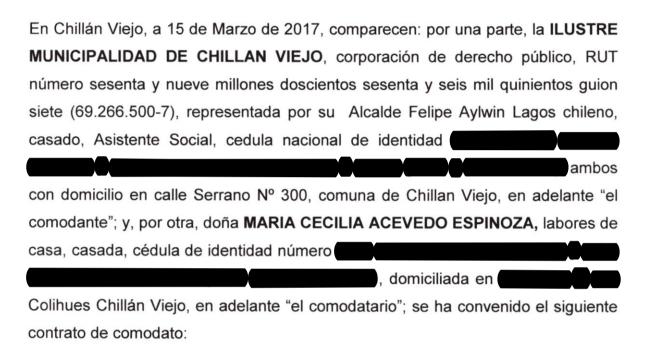
UAV/HHH/ORS/RMV/MOG/AAV/aav
<u>Distribución:</u> Alcaldía; Administrador Muni<mark>cipal, Secret<del>ario Municipal,</del> Control Interno, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.</mark>

## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

#### CON

# ACEVEDO ESPINOZA, MARIA CECILIA



PRIMERO: La Ilustre municipalidad de Chillán Viejo es dueña de un bien mueble denominado VERMI COMPOSTERA, con las siguientes características técnicas: materialidad de fabricación plástico cien por ciento reciclado, color negro, de forma rectangular, con una capacidad de noventa y nueve (99) litros, con una tapa con grupo de orificios de ventilación de un (1) milímetro de diámetro, tres bandejas de treinta y tres (33) litros cada una, con red de orificios de dos milímetros de diámetro para ventilación, una bandeja recolectora de líquidos percolados, cuatro patas de veintiocho centímetros de altura, alto total setenta y cinco (75) centímetros incluyendo las patas, y cuarenta y seis (46) centímetros sin patas, largo cincuenta y siete (57) centímetros, ancho setenta y cinco (75) centímetros.

**SEGUNDO:** Por este acto, el comodante da en comodato la especie mueble singularizada en la clausula Primera precedente, mediante la entrega que de ella hace a la comodataria doña **MARIA CECILIA ACEVEDO ESPINOZA**, quien manifiesta haber recibido dicho bien mueble nuevo y en perfectas condiciones.

**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de tres (3) años, el que podrá renovarse automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término. En el evento que se cumpla el plazo o que se ponga

término anticipado al contrato, la especie dada en comodato deberá restituirse en las mismas condiciones que fue entregado, sin perjuicio del deterioro natural por el tiempo de uso.

**CUARTO:** La comodataria podrá servirse de la cosa, única y exclusivamente para el uso que fue destinada, y deberá hacerse cargo de la mantención y el buen estado de la especie, velando por el cuidado de ésta.

**QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario. Como también responder por su eventual pérdida parcial o completa.

**SEXTO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando competencia ante sus tribunales.

**SÉPTIMO:** La personería de don Felipe Aylwin Lagos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en sentencia de proclamación de Alcalde número 14 de la comuna de Chillan Viejo de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral regional de la VIII Región del Bio Bio.

En conformidad y previa lectura firman las partes.

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

MARIA CECILIA ACEVEDO ESPINOZA

C. de I. Nº

MOG/AAV/aav